



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2019-00038-00

Naturaleza del proceso: Despacho Comisorio

Decisión: auxilia comisión

Teniendo en cuenta lo manifestado por el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. mediante oficio No. 0861 de 11 de marzo de 2021, donde informa que se continua con la comisión encomendada.

AUXÍLIESE y una vez diligenciado DEVUÉLVASE al Juzgado de origen el anterior despacho comisorio.

En consecuencia:

Se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 2 del mes de Agosto del año (2021), a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre los derechos de cuotas del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-524148, ubicado en la calle 130 No. 100 - 27 de esta Ciudad.

Por economía procesal se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia, Designar como honorarios al auxiliar de la justicia nombrado en el presente asunto en el cargo de Secuestre, la suma de \$250.000.00 m/cte. Comuníquese la presente determinación al secuestre designado. Líbrese telex.

Alléguese por el interesado el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de secuestro para el día de la diligencia, con fecha no superior a 15 días.

Una vez diligenciado el comisorio, devuélvase a su lugar de origen.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA